



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 20.

Sábado 15 de Agosto.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los **Martes, Jueves y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en Lequeitio, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 225, correspondiente al Miércoles 12 de Agosto, se halla inserto el Real decreto siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta 31 de Julio de 1869 la autorización concedida por mis Reales decretos de 22 de Agosto, 25 de Octubre y 22 de Abril últimos para introducir por las costas y fronteras en la Península e Islas Baleares el trigo exótico y sus harinas.

2.º Queda también autorizada durante el mismo plazo la introducción de las sustancias alimenticias que determinan las Reales órdenes de 11 y 17 de Enero del corriente año.

Art. 3.º Las introducciones á que se refieren los artículos anteriores continuarán exentas de derechos, de conformidad con lo dispuesto por mi Real decreto de 17 de Marzo último.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil

ochocientos sesenta y ocho —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Severo Catalina.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden de 2 de Julio relativa á haber sido descubierta la falsificación de papel sellado y judicial de varias clases, y de sellos de correos de 10 céntimos de escudo.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 5.º—Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 2 del corriente lo que sigue:—Por la fuerza de Carabineros de la provincia de Badajoz se han aprehendido 1.811 pliegos de papel sellado y judicial de varias clases, que calificados de falsos por la Junta administrativa de dicha provincia, han sido después reconocidos por el grabador primero de la Fábrica Nacional del Sello, y resultado de ilegítima procedencia los del sello 6.º y los del judicial de 20, 40, 60 céntimos y un escudo.

Al mismo tiempo que en Badajoz se hacia la indicada aprehension, la Fábrica Nacional descubria otra falsificación de sellos de correos de 10 céntimos de escudo presentados por varias empresas periódicas de esta corte en pago de los derechos de timbre, por lo cual se han retirado de la circulacion y sustituido provisionalmente con los de 50 milésimas, pero en la absoluta imposibilidad de adoptar una medida análoga con el papel legítimo que de las clases falsificadas existe en provincias, y no siendo tampoco posible resellarlo, ya porque además de ser una operacion muy costosa y sumamente lenta y delicada, para llevarla á cabo habria precision de grabar por lo menos 49 sellos, lo cual en manera alguna puede hacer la Fábrica, ocupada como está hoy en la elaboracion de los efectos que han de servir para el año próximo en la Península e islas de Cuba y Puerto-Rico, y asimismo en las cédulas de vecindad provisionales que se han de expender en el actual; S. M. la Reina (Q. D. G.), sin perjuicio de las medidas acordadas por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías; por cuyo centro se han comunicado las órde-

nes oportunas á fin de que no se expendan otros efectos que los que elabora el Estado, ha tenido á bien disponer se dé cuenta á V. E. de la falsificación de que queda hecho mérito, y de las diferencias que distinguen al papel falso del legítimo, las cuales son las siguientes:

El papel del sello judicial de 20 céntimos, tiene la marca trasparente con las iniciales R. Y. M.ª la que no existe en ninguna de las entregas de papel hechas en la fábrica por el contratista. La cabeza, casco y melena de la figura que representa á Minerva son mucho mas estrechas en el falso que en el legítimo, en la parte superior del sello hay dos triángulos los cuales tienen en su centro un adorno arabesco, cuyo fondo lo constituyen líneas curvas y paralelas, siendo estas en el legítimo al lado derecho en número de 10 y en el falso no hay mas que seis; al pie de la Minerva hay una lechuza que en el legítimo sus patas son cortas y en el falso son mas largas, dejando por consiguiente un claro bastante notable entre el cuerpo y la línea donde descansa, las letras y cifras son en el legítimo mas gruesas que en el falso. Respecto al sello en seco que dice «Fábrica Nacional del Sello» se nota en el falso una completa semejanza con el legítimo, aunque la impresion es muy defectuosa, pues no cuaja todo el grabado, efecto de la poca presion. Lo mismo se puede asegurar sucede respecto al sello del centro que representa el busto de S. M. El papel de los sellos judiciales de 40, 60 céntimos y un escudo es idéntico al que se emplea en los sellos legítimos y sus marcas de J. S. y J. V. son las mismas que las que tiene el papel de contrata. Los sellos en tinta y seco son iguales á los del de 20 céntimos y por lo tanto indudablemente falsos, siendo el color de la tinta también mucho mas bajo en los falsos. Los dos pliegos del sello sexto son respecto al papel, del mismo de contrata, pero el sello en tinta es completamente falso y tiene las diferencias siguientes. En el adorno superior del sello su fondo lo constituyen líneas horizontales que en los legítimos son en mucho menor número que en los falsos, en aquellos son rectas las líneas y con perfecta igualdad y en los falsos, tortuosas y no están paralelas, además las letras y cifras son mas delgadas y desiguales, resultando el conjunto del sello mucho mas

claro y sin menos oscuros fuertes en el falso que en el legítimo. Los sellos en seco son de igual procedencia que los calificados de falsos en los judiciales. Es asimismo la voluntad de S. M. se dicten por el Ministerio del digno cargo de V. E. las órdenes oportunas á los Tribunales, Corporaciones y Oficinas que de él dependen, á fin de que procuren por cuantos medios estén á su alcance evitar la circulacion de todo papel que no sea el de legítima procedencia.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que se circule á los Jueces del territorio de esa Audiencia para que lo hagan saber á todos los dependientes de los Juzgados para que si se presentase en algun acto en que interviniera papel de las condiciones espresadas, lo ocupen, averigüen su procedencia, y resultando su falsedad, procedan con arreglo á las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 27 de Julio de 1868.—Coronado.—Señor Regente de la Audiencia de Cáceres.»

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden que antecede por el Sr. Regente de esta Audiencia, ha acordado se publique en los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio para su cumplimiento por parte de los funcionarios que espresa, de que yo el Secretario de Gobierno habilitado certifico.

Cáceres 12 de Agosto de 1868.—Antonio G. Ocampo.

El Lic. D. Juan Andrés Roman, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el dia 31 del corriente mes, de nueve á once de su mañana, se procederá ante este Juzgado y del de paz del Casar, á la venta en pública subasta de la mitad de una casa sita en la calle del Peñon (ó de la Soledad) de dicho pueblo embargada á Agustín Tovar Pozo, bajo el presupuesto de 225 escudos.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta, comparezcan en referidos sitios, dia y hora.

Dado en Cáceres á 11 de Agosto de 1868 —Juan Andrés Roman.— Por su mandado, José Enciso Parrales.

Don José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Navalnoral de la Mata.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, se sigue causa en averiguacion de quienes sean dos hombres que en la noche del 27 de Julio último no quisieron hacer alto á la Guardia rural en las inmediaciones de Almaráz, los cuales salieron huyendo al hacerles fuego dicha fuerza, dejando abandonado un caballo de las señas siguientes: de siete cuartas de alzada, entero, cerrado, pelo castaño claro, calzado del pie izquierdo y aporrillado el menudillo del mismo, pelos blancos en la frente y con hierro en la nalga izquierda.

Por tanto y considerando de ilegítima procedencia dicho semoviente, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con derecho á él, se presente en este Juzgado en el término de 30 días; apercibido que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda.

Dado en Navalnoral de la Mata á 8 de Agosto de 1868.—José Segura y Ramon.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

D. José María García Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente se escita el celo de las autoridades civiles y militares de la provincia de Cáceres, con objeto de que se sirvan disponer la busca, captura y remision á este Juzgado de tres caballerías mayores, cuyas señas se espresarán á continuacion, así como de los sujetos que las conduzcan; pues en ello se interesa la buena y pronta administracion de Justicia.

Dado en Mérida á 9 de Agosto de 1868.—Lic. José María García Navarro. El Escribano originario, Vicente Calderon Aquinaco.

Señas de los semovientes.

Una yegua de tres á cuatro años, de cosa de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo castaño oscuro, estrella en frente, con un lunar blanco en los lomos, pelos blancos en los ijares y con la oreja izquierda despuntada, propia de Juan Fernandez Tejelo, vecino de la Garrovilla.

Otra yegua cerrada, de cosa de siete cuartas, pelo negro como tostado, chata, abultada de cabeza, propia de don Pedro Mateos, vecino del Montijo.

Y un potro pelitorido, de un año, con las manos rozadas de la maneá, propio del mismo don Pedro Mateos.

D. José Enciso Parrales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fé: Que en el incidente que refiere se ha dictado la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia.

En la villa de Cáceres á 10 de Agosto de 1868, el Sr. D. Juan Andrés Roman, Juez de Paz é interino de primera instancia de la misma, en el incidente suscitado á instancia de Tomasa Lindo, mujer de Manuel Nevado, de esta vecindad, con el Promotor Fiscal y los estrados del Juzgado, en rebeldía del dicho su marido y Antonio Maestre Manzano, sobre que se la declare pobre para litigar con los dos últimos; por ante mí el infrascrito Escribano dijo:

Resultando probado suficientemente que la actora Tomasa Lindo no posee bienes algunos ni egerce ninguna industria ni disfruta renta alguna.

Y considerando que se halla dentro de las prescripciones de la Ley para ser declarada pobre.

Vistos los artículos 182, 185, 187 y 188 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Falla.

Que debe declarar y declara pobre para litigar y con opcion á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase por el art. 185 de dicha ley, á la referida Tomasa Lindo, mandando se publique esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, para lo que se remitirá testimonio al Sr. Gobernador civil de ella, mediante la rebeldía de los demandados.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.

Lic. Juan Andrés Roman.—Ante mí, José Enciso Parrales.

Lo inserto correspondiente á la letra con su original que obra en referido expediente á que me remito.

Y para que conste y obre los efectos que convengan pongo el presente que signo y firmo en Cáceres á 10 de Agosto de 1868.—José Enciso Parrales.

Como Escribano del Juzgado de esta villa de Jarandilla.

Doy fé: Que por el Sr. Juez de primera instancia de ella y mi oficio se ha seguido expediente de tercera de dominio á instancia de Lucia Miranda, de esta vecindad, en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la villa de Jarandilla á 4 de Agosto de 1868, el Sr. don Miguel Fernandez Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de tercera de dominio promovidos y seguidos por Lucia Miranda, de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Marcelino Torrecilla, contra su marido José Berrocoso, y en los que tambien ha sido parte el Promotor fiscal; y

Resultando que habilitada de pobre la Miranda para litigar con su citado marido, dedujo demanda de tercera de dominio á los bienes que habian sido embargados al mismo por consecuencia de causa que le siguieron por juegos prohibidos, los cuales decreta para con ellos estar al resultado del procedimiento, en razon de que siendo provenientes de herencia de sus difuntos padres y llevados como legítima al contraer matrimonio con él consideraba no debian responder de lo que por el espresado concepto estaban afectos, y si declararlos de su exclusivo dominio ó de preferente derecho á cualquiera otro acreedor:

Resultando que dado traslado por su orden de la demanda al Berrocoso y Promotor fiscal, este la contestó, aplazando decir en el período de prueba, guardando aquel silencio, por lo que le fué acusada la rebeldía, la que se hubo por tal y de que en adelante se entendiesen los autos respecto á él con los estrados del Juzgado:

Resultando que ofrecida prueba de testigos, estos fueron examinados en la forma solicitada, dando todo por cierto que los bienes embargados al José Berrocoso por motivo de su causa en número de cuatro fincas, cuyos nombres se espresan, los habia heredado su mujer la Lucia Miranda de sus difuntos padres, acreditándose así tambien por el certificado de la plana de abono que expidió el Secretario de Ayuntamiento de este Municipio, y que obra en el incidente de pobreza precedente; en la cual aparecen inscritos á su nombre las indicadas cuatro fincas embargadas, estando puesta la carga de contribucion que por ellas se

pagaba al del Berrocoso:

Considerando que la tercerista Lucia Miranda ha justificado con un número suficiente de testigos que entre las fincas embargadas á su marido figuran una heredad llamada á Valconejero, otra al Parral, un pedazo de tierra al sitio de la Coronilla, todo en esta jurisdiccion y tres partes de casa en la calle de la Cilla de esta poblacion, que son de su exclusivo dominio por haberlas heredado de sus padres:

Considerando que la ley 77 de Toro, novísimamente recopilada previene que los bienes del cónyuge inocente no son responsables á los delitos de otro cónyuge:

Vistos los artículos 995, 998 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, dicho señor Juez por ante mí el Escribano dijo:

Que debía de declarar y declaraba de la propiedad de Lucia Miranda las heredades á Valconejero y á Parral el pedazo de tierra al sitio de la Coronilla, todo en esta jurisdiccion y las tres partes de casa en la calle de la Cilla de esta poblacion, cuyas fincas fueron embargadas á las resultas de una causa formada á su marido José Berrocoso, mandando en su virtud se alce el embargo de ellas y queden á su disposicion.

Así por esta su sentencia, que se notificará á las partes, se hará notoria por medio de edictos y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto habrá de remitirse testimonio de la misma con atento oficio al Sr. Gobernador civil, lo proveyó, mandó y firma repetido Sr. Juez, doy fé.—Miguel Fernandez Rodriguez.—Liborio Izquierdo Rodriguez.

Y para que conste y obre los efectos oportunos en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que signo y firmo en Jarandilla y Agosto 6 de 1868.—Liborio Izquierdo Rodriguez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Riobos y su termino, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se espresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios integros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

RIOBOS.

Libro 10.—Tomo 1.º

(Continuacion.)

Barbara Perez, parte al huerto del Jardin; faltan los linderos. Parte de la Solana Grande; falta lo mismo. La raja de los Mártires; falta lo mismo. La raja del Arroyo; falta lo mismo. Parte del

naval; falta lo mismo. Parte del pedazo á las viñas; falta lo mismo. Parte de la tierra al camino de Coria; falta lo mismo. Parte del melonar al rio; falta lo mismo. Parte del pedazo á la Cañada; falta lo mismo. El olivo del olivar del Granado; falta lo mismo. Otros á Paniagua; falta lo mismo. El número junto al de la talega; falta lo mismo. El cornezuelo de los tres de la talega; falta lo mismo. Parte de los diecinueve olivos de la Simona; falta lo mismo.

Pedro Ramos, mayor, huerto al Lagar Viejo; faltan los linderos. Tierra en la Dehesa Nueva; falta lo mismo. Tierra en la Solana; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en el rehacio de la Laguna; faltan los linderos. Otra en el mismo sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Tierra en dicho sitio; falta lo mismo. En las Cañadas; falta lo mismo. Otra en el mismo sitio; faltan los linderos. Otra en la cañada de la Zahurdilla; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en la Cañada; faltan los linderos. Otra en la Cañada; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en la Cañada de Abajo; falta lo mismo. Otra á los rehacios Angostos; falta lo mismo. Otra en dicho sitio; falta lo mismo. Otra á la Porrilla; falta lo mismo. Otra á la Barranquilla; falta lo mismo. Otra á la Erilla; falta lo mismo. Otra al C6; falta lo mismo. Otra á Mangas; falta lo mismo.

Eleuteria Fabian, huerto al camino de Galisteo; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Tierra al Tamujal; falta lo mismo. Otra á la Umbria; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos.

Leon Perez, tierra detras de los Cuestos; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra á las Viñas; falta lo mismo. Otra á la Barranquilla; falta lo mismo. Otra á la Cañada de Abajo; falta lo mismo. Huerto á los Mártires; falta lo mismo. Otro á los Menores; faltan tres linderos. Otra tierra á las Fontanitas; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra á las Umbrias; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos.

Angel Perez, tierra á la Plaza; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Parte de huerto al Almendro; falta lo mismo. Tierra á Ronchas; falta lo mismo. Otra al regadio angosto; falta lo mismo. Otra al camino de Holguera; falta lo mismo. Otra á las Cañadas de Arriba; falta lo mismo. Otra á las Cañadas de Abajo; falta lo mismo. Otra á Dehesas Nuevas; falta lo mismo. Otra al rehacio de la Laguna; falta lo mismo. Olivo al Revolcadero; faltan los linderos.

Barbara Perez, tierra en Vega Chica; faltan los linderos. Otra en la huerta del molino; falta lo mismo. Tierra á la Fontanita; falta lo mismo. Otra en la Cañada de Arriba; falta lo mismo. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra á la Mejora; falta lo mismo. Otra al rehacio Angosto; falta lo mismo. Otra á las Animas; falta lo mismo. Otra al camino de la; falta lo mismo. Otra al camino de la; falta lo mismo. Otra á los Corrales; falta lo mismo. Otra en las Viñas; falta lo mismo. Otra al egido de las Ventas; falta lo mismo. Otra al Melonar; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Parte del huerto á Paniagua; faltan los linderos. Parte de otro á la Fuente; falta lo mismo. Tierra al huerto Palomar; falta lo mismo.

Ventura Perez, tierra en Vega Chica; faltan los linderos. Otra á la huerta del molino; falta lo mismo. Otra á la Fontanita; falta lo mismo. Otra á las Corrales de Arriba; falta lo mismo. Otra á la

Cañada; falta lo mismo. Otra á los Pozos; falta lo mismo. Otra á las Animas; falta lo mismo. Otra al Pisco; falta lo mismo. Otra á la Porrilla Mala; falta lo mismo. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra al Arroyo; falta lo mismo. Otra á los Cortezales; falta lo mismo. Otra á las Viñas; falta lo mismo. Otra al Melonar; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Parte del huerto al Puente; falta lo mismo. Parte de otro á la Vegera; falta lo mismo.

María Perez, tierra á Pizarra; faltan los linderos. Otra á la Solana; falta lo mismo. Otra á los rehacios de las Cañadas de Arriba; falta lo mismo. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra en la Cañada; falta lo mismo. Otra á los Celemines; falta lo mismo. Otra á las Animas; falta lo mismo. Otra á la Gorroneira; falta lo mismo. Otra al Arroyo; falta lo mismo. Otra al camino de Coria; falta lo mismo. Otra á los Cortezales; falta lo mismo. Otra en las Viñas; falta lo mismo. Otra al Melonar; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Parte de huerto al Puente; faltan los linderos. Tierra al huerto Palomar; falta lo mismo.

Braulio Perez, tierra en la Vega Chica; faltan los linderos. Otra á Dehesa Nueva; falta lo mismo. Otra á los rehacios de la Cañada de Arriba; falta lo mismo. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra á la Cañada; falta lo mismo. Otra á los Celemines; falta lo mismo. Otra á las Animas; falta lo mismo. Otra á la Gorroneira; falta lo mismo. Otra al Arroyo; falta lo mismo. Otra al Naval; falta lo mismo. Otra al camino de Coria; falta lo mismo. Otra á los Cortezales; falta lo mismo. Otra á las Viñas; falta lo mismo. Otra al Melonar; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Parte de huerto á la Fuente; falta lo mismo. Otra al huerto Palomar; falta lo mismo.

Eleuteria Fabian, huerto á los Olivares; faltan los linderos. Otro á la Vegera; falta lo mismo. Otro al Arroyo; falta lo mismo. Tierra al naval; falta lo mismo. Tierra al rehacio Angosto; falta lo mismo. Otra á las Cañadas de Arriba; falta lo mismo. Otra al mismo sitio; falta lo mismo.

Dorotea Mellado, raja de tierra á Matahijos; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra á Dehesa Nueva; falta lo mismo. Otra á la Umbria; falta lo mismo. Una raja de huerto á la Fontanita; falta lo mismo. Olivos al Gegal; falta lo mismo.

D. Vicente de Silva, parte del baldío titulado de Arriba; faltan los linderos.

D. Antonio Rivero y su mujer, parte de huerto á la calle del Egido; falta el punto cardinal del uno.

Tomas Perez, corral al Egido; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Parte en el huerto llamado de los Olivos; falta lo mismo. Parte en el huerto de la Vega; falta lo mismo. Parte en el huerto de la Solana; falta lo mismo. Tierra á las Fontanitas; falta lo mismo. Otra á la data del tio Robles; faltan los linderos. Parte en la Vega Grande; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra tierra en el Pizarra Malo; falta lo mismo. Tierra á los Calzones; falta lo mismo. Otra al pedazo de Alonso, Egido; faltan los linderos. Parte de la cañada llamada de Faustino; falta lo mismo. Otra á las viñas de Argamasa; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra á la Gorroneira; falta lo mismo. Olivos en la Mata; faltan los linderos.

Purificacion Perez, raja de huerto á

las Fontanitas; faltan tres linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Parte del huerto de la Higuera; falta lo mismo. Tierra al huerto de los olivos; falta lo mismo. Tierra en Dehesa Nueva; falta lo mismo. Otra al Pizarra; falta lo mismo. Otra á la Calleja; falta lo mismo. Otra al Pizarra; faltan los linderos. Otra en la Vega Grande; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al camino del monte; falta lo mismo. Un rehacio Angosto; falta lo mismo. Otro á la Cañada; falta lo mismo. Otro en la Barrera de los olivares; falta lo mismo. Otro á la Barrera; falta lo mismo. Olivos en la Mata; falta lo mismo.

Gregoria Perez, tierra al sitio llamado del Señor; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Tierra á la Umbria; falta lo mismo. Otra en la Senara de las Animas; falta lo mismo. Otra á la Barranca; falta lo mismo. Otra á Valdechinas; falta lo mismo. Parte en las Vegas Grandes; falta lo mismo. Tierra á la Golondrina; falta lo mismo. Otra al Pedazo del Pleito; falta lo mismo. Tierra á la Cañada; falta lo mismo. Una barrera á los Olivares de Arriba; falta lo mismo. Tierra en la Senara de las Animas; falta lo mismo. Olivos á la Plaza; faltan los linderos.

Benito Rodriguez, parte á la Nieve; faltan dos linderos.

D. Plácido Fernandez, huerto á la Argamasa; falta lo mismo. Cercado á la Vegera; falta lo mismo.

Benito Rodriguez, menor, huerto con olivos á los Mártires; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Olivos al Toconal; falta lo mismo. Otros al Revolucionero; falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres. Otros en el olivar de los Granados; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otros al Gedegal; falta lo mismo. Otros en el olivar de la Rivera; falta lo mismo.

Cayetano Ramos, tierra; falta el sitio y el punto cardinal del uno.

Francisco Palacios, tierra á Celemines; faltan los puntos cardinales.

Francisco Leandro, huerto á Matahijos; faltan dos linderos.

Antonio Rubio, tierra á las Cañadas; faltan dos linderos.

Pedro y Antonia Llanos; parte de bataan á Macarrona; faltan los linderos.

Lucio Fernandez Perez, tierra á las datas del camino del monte; faltan dos linderos.

El mismo, olivos en huertos del Gegal; faltan los linderos.

Dorotea Mellado y su marido, parte de casa calle del Pelo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Esteban Alcon, casa con corral y cuadra; falta el sitio y dos linderos.

Julian Gomez, casa al barrio del Cuenco; faltan los linderos.

Raimundo Luisa, parte de casa, calle Real; faltan los linderos. Otra, calle del Cuenco; falta lo mismo.

Francisca Luisa, parte de casa en calle del Cuenco; faltan los linderos. Otra en dicho sitio; falta lo mismo.

Pedro Luisa, parte de casa en calle del Cuenco; falta como á la anterior.

Zoila Luisa, parte de casa en calle del Cuenco; falta como á las anteriores.

Joaquina Luisa, parte de casa en calle del Cuenco; falta como á las anteriores.

Manuel Luisa, parte de casa en calle del Cuenco; falta como á las anteriores.

Francisco Palacios, cuadra á la Plaza; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Perez, parte de casa en el barrio

del Pelo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Braulio Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á la anterior.

Ventura Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á las anteriores.

Simona Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á las anteriores.

María Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á las anteriores.

Barbara Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á las anteriores.

Mateo Perez, parte de casa en barrio del Pelo; falta como á las anteriores.

María y Juana Baile, casa al barrio del Egido; faltan los linderos.

Gabriel Baile, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á la anterior.

Pascual Baile, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Máximo Perez, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Gabriel Baile, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Antonio Baile, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

El mismo, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

María y Juana Baile, parte de dicha casa al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Leandro Rodriguez, casa, calle del Egido; falta un lindero.

Sebastian Mendo, casa; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno. Un pajar á Zagancha; falta lo mismo.

Irène Chamorro, casa, calle del Lugar; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

María Mendo, casa, calle del Egido; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Ventura Izquierdo, parte de casa, calle del Pelo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Eusebio Izquierdo, parte de casa y corral en calle del Pelo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Nicolasa Delgado, pajar y parte de casa y corral; falta el sitio y linderos.

María Dolores Gonzalez, parte de pajar y de casa; falta el sitio y linderos.

Catalina Gonzalez, parte de dicho pajar y casa; falta como á la anterior.

Vitoria Gonzalez, parte de dicho pajar y casa; falta como á las anteriores.

Cipriano Gonzalez, casa al barrio del Pelo; faltan los linderos.

Simon Gonzalez, parte de casa; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno.

D.^a Ana María de la Calle, de Placencia, casa á la Plaza; faltan los linderos. Otra llamada de los Mellizos; falta lo mismo. Horno de Poya; falta el sitio y linderos. Lagar de aceite, falta lo mismo.

Cipriana Ramos, parte de casa, calle de las Nieves; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juliana Delgado, casa, calle del Poquito; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

D. Ramon Delgado, casa en la Plaza; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

D.^a Cipriana Delgado, parte de casa, calle del Alamo; faltan los linderos.

D.^a Antonia de Losa, casa, corral, cuadra y pajar; calle del Egido; faltan los linderos.

D.^a Josefá de Losa, parte de casa, calle del Alamo; faltan los linderos.

D. Francisco Colmenero, parte de casa en dicha calle; falta como á la anterior.

Lucio Fernandez, casa, calle Real;

faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Corral; falta el sitio y como en la anterior. Parte de la casa de Juan Moreno; faltan los linderos. Corral á Cagancha; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otro á las Parras; falta lo mismo. Otro á la Fuente de la Escalera; faltan los linderos. Solar de casa y corral; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno.

El mismo, un corral y casa, calle del Egido; faltan los linderos. Corral; falta el sitio y como en la anterior.

Inés Fernandez, parte de casa, calle de la Iglesia; faltan los linderos.

Saturnino Fernandez, parte de casa, calle de la Iglesia; faltan los linderos.

Plácido Fernandez, parte de casa, calle Real; faltan los linderos.

Antonio José Carral, casa al barrio del Pelo; faltan dos linderos.

Domingo Delgado, casa, falta el sitio y linderos.

Domingo Perez, casa; falta el sitio y linderos. Parte de pajar en la Plazuela; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Josefa Delgado, casa, calle Real; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Antonio Cuarto, casa, calle del Alamo; falta un lindero y los puntos cardinales de dos.

Braulio Perez, parte de casa; falta el sitio y linderos. Parte de otra, calle del Pelo; faltan los linderos.

María Perez, parte de dicha casa, falta como á la anterior. Parte de la otra en dicho sitio; falta como á las anteriores.

Barbara Perez, parte de casa; faltan los linderos. Parte de otra; falta lo mismo.

Pedro Ramos, mayor, parte de una casa, calle de la Cavancha; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Corral al Egido; falta lo mismo.

El mismo, parte de casa, calle de la Cavancha; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Barbara Perez, en la casa á la Plaza, faltan los linderos.

Ventura Perez, en dicha casa, al mismo sitio; falta como á la anterior.

María Perez, en dicha casa, al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Braulio Perez, en dicha casa, al mismo sitio; falta como á las anteriores.

Eleuteria Fabian, casas en la Plazuela de la Iglesia; faltan tres linderos.

Tomas Perez, casa en la calle Empeдрada; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Gregoria Perez, parte de casa en la Plazuela de la Iglesia; falta como á la anterior.

Purificacion Perez, en dicha casa; falta como en las anteriores.

Plácido Fernandez, parte de casa en la calle Real; faltan los linderos. Otra casa, calle de las Alóndigas; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra en la calle Real; falta lo mismo.

Lúcas Luisa, casa en calle del Alamo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Anacleto Dilla, horno de pan; falta el sitio y linderos.

Leonarda Arroyo, parte de casa, calle del Arroyo; faltan dos linderos.

Rosa Monroy, casa, calle de la Iglesia; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Leonardo Benavente, casa calle del Egido; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Mateo Moreno, casa, calle del Egido;

faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Rodriguez, parte de casa; falta el sitio y linderos.

D. Leandro Rubio, casa, calle de la Iglesia; faltan dos linderos.

Félix Delgado, parte de casa; falta el sitio y tres linderos.

Eugenio Moreno, corral á Cagancha; faltan dos linderos.

Ramon Nicomedes Carral, casa, calle del Egido; falta un lindero.

Lorenzo Arroyo, cuerpo de casa, calle de la Cruz; falta un lindero.

Castor Granada, casa, calle Empedrada; faltan dos linderos.

Toribio Fernandez, parte de casa, calle de la Alóndiga; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Coria y Julio 6 de 1866.—El Registrador, Justo Juan Sanchez de Aldana.

PESCUEZA.

Libro 1.º

D. José Lomo, de Coria, huerta á Esparragosillo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Gregorio Solana, parte de huerto; falta sitio y linderos.

Pascasio Perez, huerto llamado del Granada; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Tomas Solana, tierra en el huerto de los Tomillos; faltan los linderos. Parte del huerto de la Ermita; falta lo mismo. Parte del prado de San Anton; falta lo mismo.

Manuel Llanos, huertito á la Tenería; faltan los linderos. Otro llamado de los Tocones á Viña Borracha. Desvan y corral á la Tenería. Huerto á S. Anton. Otro al huerto del Granada; falta lo mismo.

D. José Lomo, de Coria, huerto á Esparragosilla; faltan un lindero y el punto cardinal del otro.

Francisco Montero, parte de cercado á San Anton; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Bernardo de Llanos, parte de huerto á la Mogeda; falta como á la anterior.

Pedro Ramos, huerto á Pizarrillas; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Tierra al Lomo; falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Felipe Rodriguez, corral y pajar, plazuela del Alamo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Evaristo Rodriguez, Prado; falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Faustino Granada, parte de cercado á los Tornillos; falta como á la anterior.

Juan Victor Solana, parte de huerto á la Moheda; falta como á las anteriores.

Julian Sanchez, corral; falta el sitio y como las anteriores.

Eugenio Solana, casa, calle del Postigo; falta como á la anterior.

Domingo Sanchez, casa; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Nicolas Solana, casa detras de la Cárcel; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Miguel Ramos, parte de desvan al Cocio; falta como á la anterior.

El mismo, casa, calle de Arriba; falta como á las anteriores.

Nicolas Sanchez, casa, calle del Cuenco; falta como á las anteriores.

Pedro Llanos, pajar á la calle de Arriba; igual falta que las anteriores.

Hipólito Leno, casa, calle del Olivo; igual falta que las anteriores.

Libro 2.º

Lorenzo, Bernardo, Victoriano y Francisco Llanos, hortino á las Tenerías; faltan los linderos. Otro al camino de Ceclavin. Otro llamado del Granada. Parte del huerto de los Arrieros. Cerco de viñas; falta sitio y linderos.

Los mismos, casa en la Plaza; faltan los linderos. El corral y desvan de la Tenería. El corral y desvan en el otro barrio; falta lo mismo.

Francisco Clemente, parte de prado de caños; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Nicolas Tomé, huerto nominado del Cristo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Antonio de Llanos, huerto á la Moheda; falta como á la anterior.

Juan Silverio Solana, parte de prado á San Anton; falta como á las anteriores.

Felipe Granada, huerto; falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otro huerto; falta lo mismo.

Silverio Solana, corral al Barrio, falta como á la anterior.

Juan Rodriguez, parte de huerto en el Egido; faltan dos linderos.

Juan Santos, parte de huerto al Cristo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Gregorio Solana, parte de pajar; falta como á la anterior.

José Perez, parte de huerto á las Parritas; faltan los linderos.

Julian Martin, parte del huerto Terro; faltan los linderos.

Félix de Llanos, huerta á la Puerta de Arriba; faltan los linderos.

Crisanto Martin, de Cachorrilla, huerto; falta sitio y linderos.

Francisco Sanchez Giraldo, pajar nominado Joves; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Llanos, solar de casa al Barrio; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Francisco Sanchez, parte de casa, calle del Horno; falta como á la anterior.

Francisco Sanchez Estéban, casa, calle del Postigo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Felipe Rodriguez, casa, Plazuela del Alamo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Miguel Rodriguez, casa; falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Cenon Gomez, casa, calle del Postigo; falta como á la anterior.

Miguel Rodriguez, casa, calle de la Plaza; falta como á las anteriores.

Libro 13.

Lucio Flores, cercado al camino de Ceclavin; faltan los linderos.

Miguel Rodriguez, viña; falta el sitio y dos linderos.

Venancio Ramos, prado al camino de Ceclavin; faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Luciano Llanos, parte de cercado á la Laguna; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Martin Gomez, tierra en el huerto de la Laguna; falta como á la anterior.

Lucía Martin, parte del huerto de la Laguna; falta como á las anteriores.

Pedro Ramos, huerto á Fuente Cerrada; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Tierra á Piedra hincada; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra á los Granados; falta lo mismo.

El mismo, huerto á Puerta Chiquita; faltan dos linderos y los puntos cardina-

les de los otros dos. Otro, camino de Ceclavin. Otro al Postigo. Otro al Terro. Otro á la Puente de Arriba; falta lo mismo.

José Perez, huerto; falta el sitio y como en la anterior.

Miguel Rodriguez, parte de huerto en el Egido; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Cenon Gomez, huertito á la Tenería; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Huerto á la Fuente Cerrada; falta lo mismo. Parte del huerto de Atras; falta lo mismo. Tierra en el cercado llamado Huerto Nuevo; falta lo mismo.

Domingo Rodriguez, huerto llamado de los Renacuajos; faltan dos linderos.

El mismo, huerto á la Laguna; faltan los linderos.

Miguel Rodriguez Martin, parte del corral al Postigo; faltan los linderos.

Pajar, parte de huerto á la Moheda. Huerto de la Hoya. Parte del prado de la Moheda. En el huerto del Arroyo. En el prado del Carrasco; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Tierra en la hoja de Juan de Gata. Otra en la hoja de Chamorro. Otra en la hoja Teso del Guijo. Otra en la Nora. Otra al Egido. Parte del pedazo de Mari-puerta; falta lo mismo.

Eugenia Rodriguez, parte de corral y pajar del Postigo; faltan los linderos. Parte en la Moheda. Parte en el huerto de la Estercada. Parte del huerto Atras. Parte en el huerto del Abrigo. Parte en el de las Oliveras. Parte del prado de la Fuente Herrada; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Tierra en la hoja de Juan de Gata. Otra en Chamorro. Otra al Teso del Guijo. Otra en la Nora. Otra en Valuengo. Otra á Mari-puerta; falta lo mismo.

Florencio Rodriguez, parte de huerto á la Estercada; faltan los linderos. El huerto de las Perritas; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Parte del prado de la Fuente. Tierra en la hoja de Juan de Gata. Otra en la de Chamorro. Otra al Teso del Guijo. Otra en la Nora. Otra en el Egido; falta lo mismo.

Juana Rodriguez, parte del huertino en el Arroyo; faltan los linderos. Parte del huerto de la Heredad. Parte del huerto de Nuestra Señora. Parte del de Campanitas. Parte del prado. El prado de la Fuente del Sastre; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio y linderos. Tierra en la hoja de Juan de Gata; faltan los linderos. Otra en Chamorro. Otra en el Teso del Guijo. Otra en la Nora. Otra al Egido. Otra á Mari-puerta; falta lo mismo.

Domingo Rodriguez, parte del huerto al Arroyo; faltan los linderos. Parte del huerto de la Moheda. Huerto de la Poca; falta lo mismo. Parte de huerto; falta el sitio y linderos. Huerto, camino de Cachorrilla. Parte del huerto Atras; faltan los linderos. Olivos; falta el sitio y linderos. Tierra á Mari-puerta. Otra á Juan de Gata. Otra á Chamorro. Otra al Teso del Egido. Otra á la Nora. Otra al Egido; falta lo mismo.

Petra Rodriguez, corral y pajar á la Plazuela del Alamo; faltan los linderos. Parte en la Moheda. Huerto de Nuestra Señora. Parte de Campanitas. El prado del Partidero. Parte del prado á la Fuente. Olivos; falta el sitio y linderos. Tierra á Juan de Gata. Otra á Chamorro. Otra al Teso del Guijo. Otra en la Nora. Otra al Egido.

Andrés Mateos, tierra al Huerto Nuevo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

El mismo, parte del huerto á la Moheda; falta como á la anterior.

(Se continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUIJUELA.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente instruido para la recomposición de la cañería de agua dulce de esta villa, se anuncia la subasta de dicha obra para el día 30 del actual, de once á doce de su mañana, en esta sala consistorial, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que constan de referido expediente, y están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde la fecha y en el acto del remate.

Herguijuela 12 de Agosto de 1868.—Lucas Yuste.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Desde el día 16 de Julio próximo pasado ha desaparecido de la dehesa Sierra-Llana, término de Villanueva de la Vera, una vaca de las señas siguientes:

Pelo barroso blanco, alzada regular, orejisana, bien puesta de astas, parida, con hierro de M. algo confuso en la lla- izquierda, propia de D. Fernando Valhondo, vecino de esta villa.

La persona que sepa de su paradero se servirá avisarlo á don Narciso Perez, del indicado pueblo de Villanueva, al interesado ó á esta Alcaldía.

Montanez 6 de Agosto de 1868.—Juan Rubio Senso.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑEVERAL.

Por una pareja de la Guardia rural de este punto fué cogida el 18 de Junio último en la dehesa del Rincon, causando daño á los garbanzales, una vaca con su rastra y de las señas que al final se expresan, ignorándose su dueño á pesar de haberse oficiado á los pueblos comarcanos, por cuya razon determiné fuese depositada en la boyada de este pueblo el 5 de este mes, y que se anuncie en el Boletín oficial.

Asimismo por un vecino de este pueblo se me ha presentado un jumento que se ignora su dueño, cuyas señas se estampan á continuacion, el cual hace cosa de diez á doce días se le agregó viniendo por el camino de Garrovillas, sin aparejo ni jáquima, el cual lo tengo depositado en una posada hasta que parezca su dueño, y dando sus señas y documentos con los costos devengados, le será entregado.

Cañaverál 9 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Narciso de Vegas.

Señas de la vaca y su rastra.

Una vaca castaña, bragada de la barri- gata, paticalzada de la parte izquierda de los menudillos para arriba, la oreja derecha agujero y raya en la izquierda dos golpes por atrás, de tres á cuatro años. La rastra del mismo pelo, en la oreja derecha golpe por delante y la izquierda hendida.

Señas del jumento.

Un jumento de cosa de cinco cuartas, pelo rucio claro, cerrado.

CACERES: 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.